



República de Chile
Provincia de Linares
DSPM

DECRETO EXENTO N° 5289 /

PARRAL, 30 DIC. 2021

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuados por el Decreto Afecto N° 1.182 del 29 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

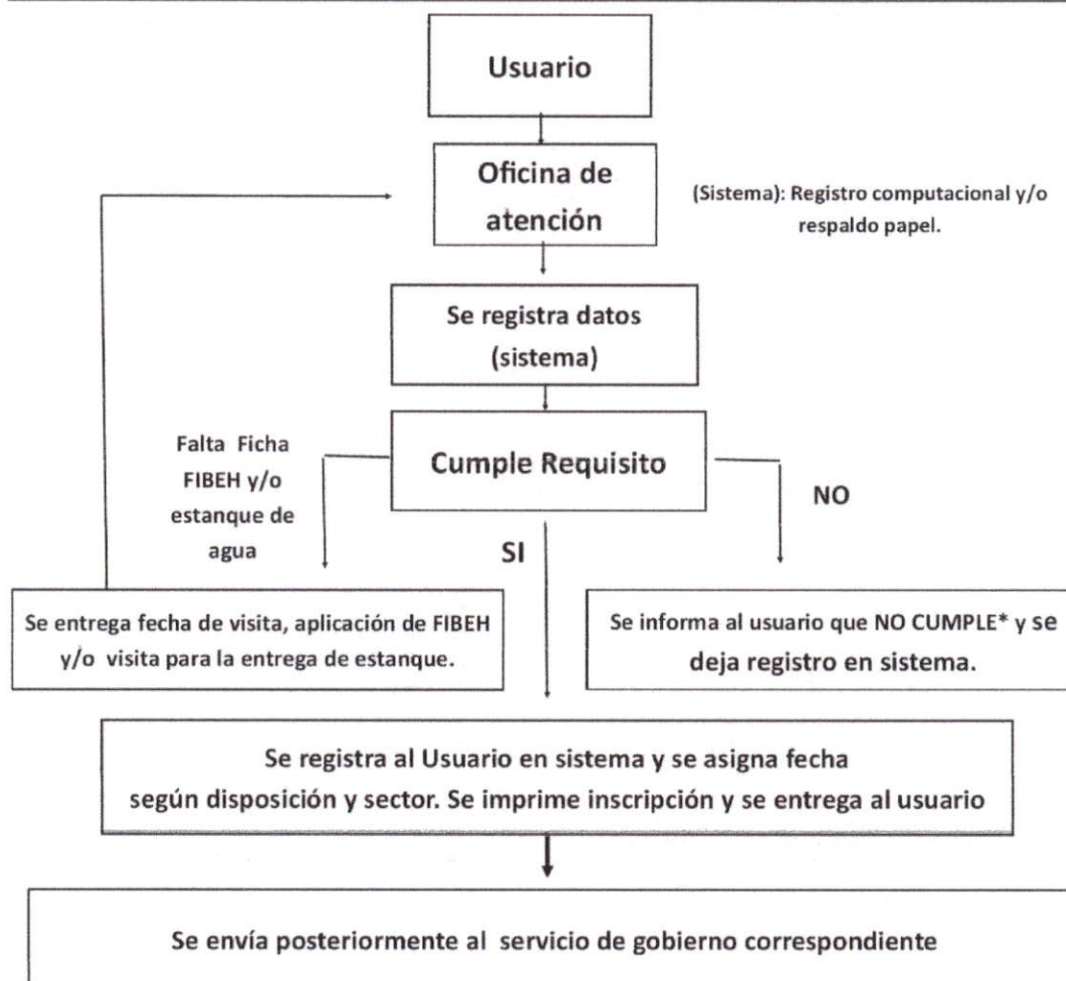
La necesidad de contar con un instrumento de apoyo a la gestión que describa los aspectos operativos y procedimientos administrativos, de funciones propias de la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

APRUEBASE, lo siguientes protocolos de la Ilustre Municipalidad de Parral:

1. Protocolo para nuevos usuarios de servicio de **agua potable** por camión aljibe.
2. Protocolo para nuevos usuarios del servicio de **limpia Fosa**.
3. protocolo comunal frente a personas en **situación de calle** en peligro inminente.

Protocolo para nuevos usuarios de servicio de **AGUA POTABLE** por camiones aljibe



***Requisitos:**

1. Declaración Jurada simple de compromiso y datos (certifica que no tiene segunda Vivienda).
2. Fotocopia Carnet.
3. RSH (en la Dirección señalada).
4. Certificado de Residencia (en la Dirección señalada).
5. FIBEH.
6. Tener estanque de agua.

Excepciones: El encargado de la oficina de Emergencia podrá en forma **extraordinaria y justificada** asignar el servicio mencionado a usuarios, que no cumplan uno o mas de los requisitos mencionados, siempre que el caso lo amerite, dejando para ello un respaldo escrito de la excepción.

Protocolo para para nuevos usuarios del servicio de LIMPIA FOSA.



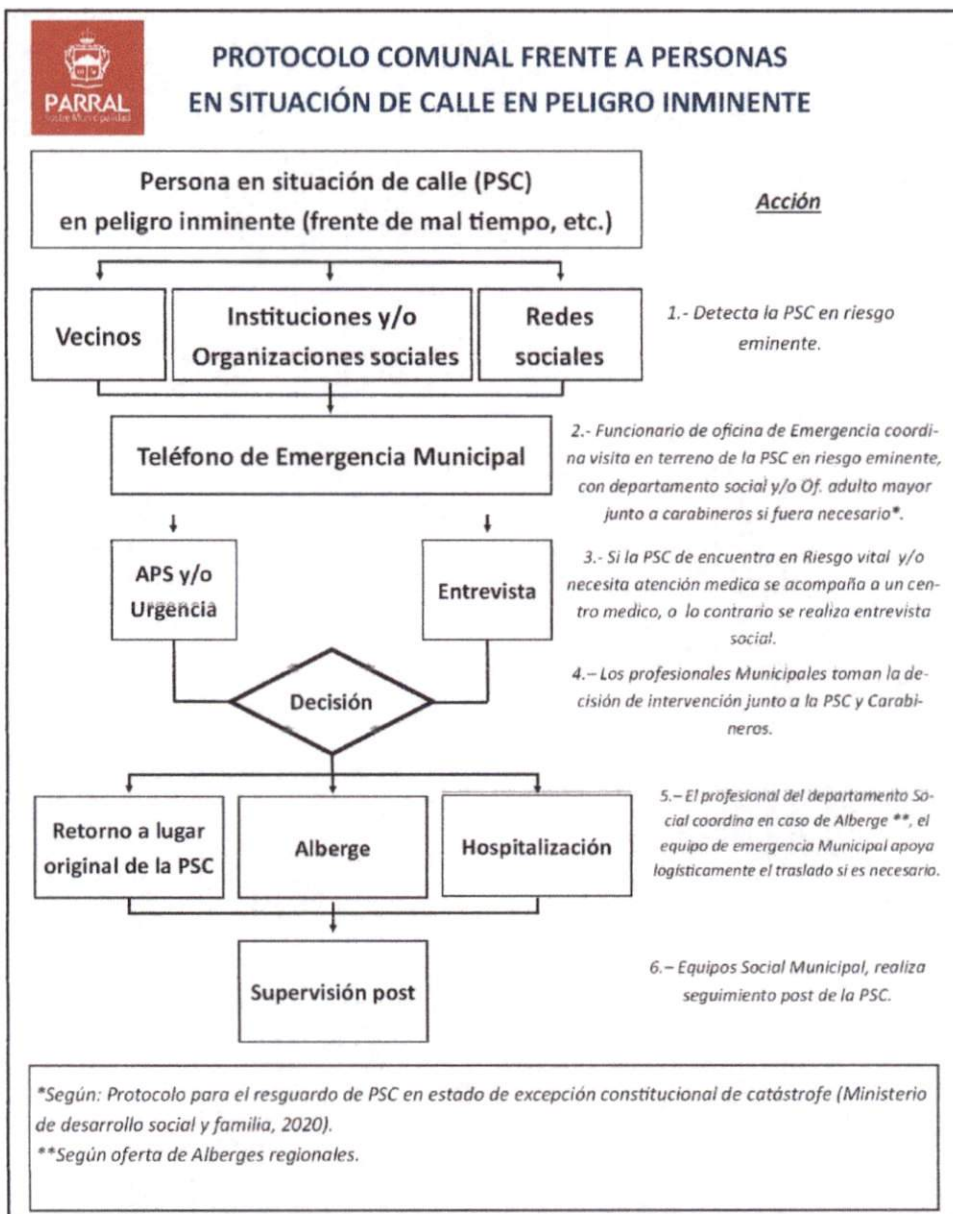
*Requisitos:

1. Declaración Jurada simple de compromiso y datos (certifica que no tiene segunda Vivienda).
2. Fotocopia Carnet.
3. RSH (en la Dirección señalada).
4. Certificado de Residencia (en la Dirección señalada).
5. Pago de municipal si corresponde según tramo de RSH y Ordenanza vigente.
6. Tener Fosa Septica y esta estar en buen estado de funcionamiento (NO posos negros).

Excepciones: El encargado de la oficina de Emergencia podrá en forma **extraordinaria y justificada** asignar el servicio mencionado a usuarios, que no cumplan uno o mas de los requisitos mencionados, siempre que el caso lo amerite, dejando para ello un respaldo escrito de la excepción.



República de Chile
Provincia de Linares
DSPM



ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE EN PAGINA WEB MUNICIPAL



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/FPR/fpr.

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes.
2. Departamento de Control.

Copias en Digital:

1. DSPM.
2. Dirección de Recursos Humanos.
3. Dirección jurídica.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL